

Fecha: 28-04-2026  
Medio: Diario Financiero  
Supl.: Diario Financiero  
Tipo: Noticia general

Pág.: 11  
Cm2: 341,6

Tiraje:  
Lectoría:  
Favorabilidad:

16.150  
48.450  
☐ No Definida

**Título: Tribunal ordena al SEA retomar evaluación de proyecto minero San Cayetano y retrotraer procedimiento**

## DF Regiones

■ El proyecto de cobre en la Región de Coquimbo considera una inversión superior a US\$ 20 millones y busca ampliar su capacidad de 5 mil a 60 mil toneladas mensuales.

POR CAMILA BEJARANO  
ZONA NORTE

La Corte de Apelaciones resolvió reactivar la evaluación ambiental del proyecto minero San Cayetano, ubicado en la comuna de Ovalle (Coquimbo), tras acoger un recurso de la titular Comercial Importadora y Exportadora Dicave Limitada. El fallo deja sin efecto la decisión del Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) y ordena continuar su tramitación conforme a la normativa vigente.

La sentencia instruye retrotraer el procedimiento hasta antes de la dictación del Informe Consolidado de Evaluación Ambiental, lo que obliga al SEA a emitir un nuevo Informe Consolidado de Solicitudes de Aclaraciones, Rectificaciones y Ampliaciones (Icsara), incorporando las observaciones de los organismos con competencia ambiental.



La corte estimó que el SEA vulneró el derecho del titular al rechazar la iniciativa sin permitirle responder cuestionamientos surgidos en la etapa de participación ciudadana.

# Tribunal ordena al SEA retomar evaluación de proyecto minero San Cayetano y retrotraer procedimiento

## RCA favorable

El tribunal concluyó que durante la evaluación se vulneró el principio de contradictoriedad, al no otorgar al titular una instancia

para responder cuestionamientos técnicos derivados de observaciones ciudadanas antes del rechazo del proyecto. La resolución cuestiona que, tras una orden previa de la Corte

Suprema para abrir una nueva etapa de participación ciudadana, el SEA utilizara esas nuevas observaciones relativas a emisiones de polvo, ruido y vibraciones como fundamento para

rechazar la iniciativa, sin permitir que la empresa pudiera abordarlas.

“Este Tribunal advierte que la autoridad ambiental fundó el rechazo del proyecto en una insuficiencia de antecedentes sin conferir al titular una oportunidad procedimental equivalente para aclarar, rectificar o ampliar la información del expediente”, señala la sentencia.

Asimismo, el fallo recuerda que el proyecto había contado inicialmente con una Resolución de Calificación Ambiental favorable, por lo que enfatiza que, ante cuestionamientos posteriores, la autoridad debía explicitar las observaciones y otorgar una instancia efectiva para responderlas.

## Detalles del proyecto

San Cayetano es una faena de cobre emplazada en el sector El Reloj, provincia del Limarí, y busca ampliar su capacidad de producción desde 5 mil toneladas mensuales a 60 mil t/mes. Para ello, contempla la ampliación de tres botaderos de estériles, la construcción de un nuevo botadero, una planta de procesamiento de minerales y un depósito de relaves filtrados, además de instalaciones de apoyo. El desarrollo abarca cerca de 320 hectáreas y considera una inversión superior a US\$ 20 millones.

Con esta decisión, la iniciativa vuelve a etapa de evaluación dentro del sistema ambiental, donde deberá enfrentar nuevamente el análisis técnico y los pronunciamientos de la autoridad.